

Protocolo.

Reunidos en conferencia en el Salon de Despacho de Relaciones Exteriores S. E. el Señor Felipe Osorio Ministro de Justicia y encargado Interinamente del Despacho de las del Perú y S. E. el Señor Juan de la Cruz Benavente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, el Señor Benavente espuso:

Que tenia noticia de que la comision nombrada por el Gobierno del Perú para ocuparse de darle informes en el reclamo de la Legacion relativo al levantamiento de Derechos Aduaneros que establece el nuevo Arancel Peruano, se habia expedido ya, y que creia llegado el momento de realizar el arreglo pendiente sobre la base del 15 por ciento que el habia fijado y que creia moderado segun los mejores calculos comerciales.

El Señor Osorio respondio que era positivo que la comision

se habia expedido ya, y que tan-
to ella como su Gobierno esti-
maban alto el quince por
ciento solicitado: que su Gobier-
no no trepidaria para termi-
nar el arreglo pendiente, si
el diez por ciento fuese el limite
a que quedase reducida la re-
clamacion.

Continuó una discusion
sostenida por ambas partes, y
a fin de tomar un punto de
arreglo posible en la comun
diferencia, se convino en que
el aumento que abone el Perú a
Bolivia desde el 1.º de Enero
último sea de un doce y me-
dio por ciento, sin que se hi-
ciera reclamacion por el des-
pacho que se hubiese efectuado
en los dias en que estuvo vijente
el Decreto que estableció el afo-
ro ad valorem, por haber
sido el de cantidades que no
merecian ninguna considera-
cion.

El Señor Benavente

dijo que no creia indebido
el termino medio indicado
y que no traspasarla pero
que no podia aceptarlo si
no ad referendum, mien-
tras daba cuenta y reci-
bia instrucciones de su Gobier-
no para poder concluir el
arreglo definitivamente.

Concluyó la conferen-
cia y se firmaron dos proto-
colos de un mismo tenor
Lima Junio 14 de 1867.

Felipe Ovalle

Valentin Venanz